



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2020-MPCH

Chincheros, 16 de marzo del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS, REGION DE APURIMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 06-2020-MPCH, de fecha 16 de marzo del 2020, Informe Legal N° 005-2020-MPCH-ALE-SRO, con registro de mesa de partes N° 608, de fecha 31 de enero del 2020, Informe N° 019-2020-MPCH-PP/BQCH, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, Carta N° 03-2020-NVMN/CE, remitido por el Consultor; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, asimismo, en el artículo 28° de la referida norma, se establecen los casos por los cuales se crea la necesidad de aprobar el ROF, siendo uno de ellos la optimización y simplificación de los procesos de la Entidad con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones;

Que, mediante Carta N° 03-2020-NVMN/CE, el Consultor remite parte de los documentos de gestión corregidos, donde informa que se debe aprobar mediante Ordenanza Municipal ROF, la estructura orgánica, y Organigrama (...), el mismo que fue validado por los órganos y unidades orgánicas y subsanado las sugerencias y observaciones contenidas en los proyectos de los documentos en referencia como son de la Carta N° 005-2019-YCP, quien realizó la evaluación técnica a los documentos de gestión

1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



(...);

Que, mediante Informe N°019-2020-MPCH-PP/BQCH, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto remite el Proyecto de Ordenanza del Reglamento de Organización y Funciones, recomendando que luego de tener el informe de Asesoría Jurídica se debe elevar a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación mediante Ordenanza Municipal y su publicación para que el consultor culmine con la Actualización de los demás documentos de gestión municipal

Que, con Informe Legal N° 005-2020-MPCH-ALE-SRO, con registro de mesa de partes N° 608, de fecha 31 de enero del 2020, el Asesor Legal Externo señala que de la revisión del Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chincheros se aprecia que se encuentra articulada a los Lineamientos de la Política de Modernización de la Gestión Pública ante ello opina por la procedencia del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chincheros, recomendando se eleve al Concejo Municipal para su aprobación, conforme lo dispone el numeral 3) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de marzo del 2020, y con la Dispensa de la Lectura del Acta y aprobación para ejecutar los acuerdos; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Artículo Primero. - APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la misma que consta de siete (7) títulos, once (11) capítulos, ciento sesenta y tres (163) artículos; la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Chincheros, cuyo texto forma parte integrante del presente dispositivo.

Artículo Segundo. - DEROGAR la Ordenanza N° 08-2011-mpch, de fecha 22 de diciembre del 2011 y sus modificatorias; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones anterior, así como cualquier otro dispositivo que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo Tercero. - DISPONER la adecuación de los documentos de gestión municipal, tales como el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP); y el Manual de Organización y Funciones MOF o Manual de Perfil de Puestos conforme a las disposiciones previstas en la presente norma municipal.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de los órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, a la Estructura Orgánica y Organigrama aprobado con la presente Ordenanza.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y la publicación de la Ordenanza y el íntegro del ROF, en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

POR TANTO: Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

NGNE /vrb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
RR.HH 01
SGPP 01
IMAGEN 01
OC 01
S.O./ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

2